



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CM 39-18/2023 - Contratación Desierta

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-234-TSJ-DGA y el Expediente Electrónico EX-2023-25946-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la provisión de artefactos de iluminación.

El Director General de Administración Adjunto dictó la Directiva n° 27/2023, por la que autorizó el llamado a la Contratación Menor n° 39-18/2023, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y fijó el día para la recepción y apertura de ofertas; en todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 39 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 26/2021 (DR-2023-27335-TSJ-DGA e IF-2023-27325-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones y la publicidad previstas por la normativa vigente, y cursó invitaciones para cotizar firmas del ramo. Las constancias de esas acciones se registraron en los siguientes documentos: NO-2023-27339-TSJ-DDESP, NO-2023-27361-TSJ-DIT, IF-2023-28016/018/030/561/562-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2023-28022-TSJ-DCOMPRAS.

Como se aprecia en el acta AT-2023-29973-TSJ-DCOMPRAS, en la fecha y hora previstas para la recepción y apertura de ofertas no se recibió propuesta alguna, por lo que la Dirección de Compras y Contrataciones elevó la actuación para declarar desierta la contratación, en los términos establecidos por el inciso e) del artículo 13 de la ley n° 2095.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y realizó los registros de descarga de la afectación preventiva, como consta en el informe IF-2023-30063-TSJ-DCONTA.

La Asesora Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2023-30208-TSJ-AJURIDICA.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación de los procedimientos y declaración de contratación desierta.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

- 1. Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 39-18/2023, cuyo objeto era la provisión de artefactos de iluminación; en los términos establecidos por los artículos 13 y 39 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588).
- 2. Declarar desierta** la Contratación Menor n° 39-18/2023, por no haberse recibido oferta alguna.
- 3. Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.